

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3911 /

CASTRO, 06 ABR. 2023

REF: Regulariza Traslado aéreo de Paciente y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019 y Res. N° 16/2020 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2023 y sus modificaciones posteriores, Res. N° 3767 de fecha 03/04/2023 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 10.3 del Reglamento, rescate aéreo de paciente ALESSANDRO P.M. de Pediatría del Hospital San Borja Arriarán, solicitado por el Dr. Valdebenito. ORDEN DE COMPRA 1514-1500-SE23.

CONSIDERANDO: Que, se realizó rescate aéreo en forma urgente de Paciente ALESSANDRO P.M, cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Hospital San Borja Arriarán, vía Aérea, hasta Hospital de Castro, por la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTE AEROMEDICO CRITICO LTDA., la cual es la más conveniente a los intereses del Servicio y del Hospital de Castro.

Que, se requirió de cotizaciones a empresas del rubro, quienes dada la urgencia y en un plazo no superior a 30 minutos deben enviar respuesta que incluya además del valor, la disponibilidad horaria para el traslado.

Que, en base al análisis de ambos criterios la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTE AEROMEDICO CRITICO LTDA., es la más conveniente para realizar el traslado.

Que, es necesario regularizar el pago de la prestación a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTE AEROMEDICO CRITICO LTDA.-

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE,** el monto a pagar por la compra de rescate aéreo correspondiente paciente del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

SOCIEDAD TRANSPORTE AEROMEDICO CRITICO LTDA.-
RUT: 76.218.363-3

TOTAL \$ 8.250.000.-

- 3. AUTORIZÁSE,** el pago de la factura previa recepción conforme.
- 4. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 8.250.000.- (Ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

2379

FECHA:

06 ABR. 2023

IMPUTACION SUB-TITULO ITEM 22.12.999.010

VALOR \$ 8.250.000.-

SALDO: _____

e

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/AJ. CAM/JA. (S) LGA/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO